



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

MARCO GENERAL DEL SISTEMA INVIERTE.PE

Oficina de Programación Multianual de Inversiones

OFICINA DE INVERSIONES

The logo for 'invierte.pe' features a red triangle above the letter 'i' in 'invierte', followed by '.pe' in a smaller font.

EL PERÚ PRIMERO

CONTENIDO

1. Aspectos Generales
2. El Ciclo de Inversiones
3. Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

MATERIAL DE CAPACITACIÓN
OPMI - MTC



1. ASPECTOS GENERALES

1. SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El nuevo sistema nació mediante el Decreto Legislativo N° 1252 el 01 de diciembre de 2016, y entró en vigencia desde el 15 de febrero del año 2017, un día después de la publicación oficial de su respectivo Reglamento.

¿Qué facilitará INVIERTE.PE?

- Inversión pública orientada al cierre de brechas
- Planeamiento Estratégico
 - Procesos más ágiles y formulación de proyectos más simple
 - Seguimiento en tiempo real y evaluación para acelerar con calidad
 - Ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales articulados en una sola dirección para impulsar el crecimiento del país.

1. EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Objetivo

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Ámbito de Aplicación

La aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

Dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el Reglamento del presente Decreto Legislativo.

Principios Rectores del Invierte.pe



CIERRE DE BRECHAS

LA PMI DE LA INVERSIÓN TIENE COMO OBJETIVO EL CIERRE DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS.



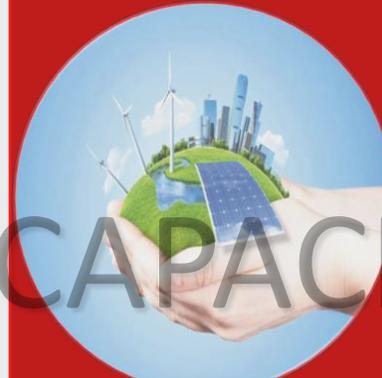
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

LA PMI VINCULA LOS OBJETIVOS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES, CON LA PRIORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN MULTIANUAL DE FONDOS PÚBLICOS, Y DEBE SER CONCORDANTE CON LAS PROYECCIONES DEL MARCO MACROECONÓMICO MULTIANUAL (MMM)



ENFOQUE TERRITORIAL

LOS FONDOS PÚBLICOS DEBEN RELACIONARSE CON LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA PROVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, CON UN ENFOQUE TERRITORIAL.



IMPACTO

LOS RECURSOS DESTINADOS A LA INVERSIÓN DEBEN PROCURAR EL MAYOR IMPACTO EN LA SOCIEDAD



PREVISION

LA INVERSIÓN DEBE PROGRAMARSE TENIENDO EN CUENTA LA PREVISIÓN DE RECURSOS PARA SU EJECUCIÓN Y UNA ADECUADA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN



TRANSPARENCIA

LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN DEBE REALIZARSE APLICANDO MECANISMOS QUE PROMUEVAN LA MAYOR TRANSPARENCIA Y CALIDAD A TRAVÉS DE LA COMPETENCIA

DECRETO LEGISLATIVO (DL) N° 1252 (01.12.16)
CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SNIP.

DECRETO LEGISLATIVO N° 1432 (16.09.18)
DECRETO QUE MODIFICA EL D.L. N° 1252)

DECRETO SUPREMO N° 242-2018-EF (30.10.2018)
APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL D.L. N° 1252

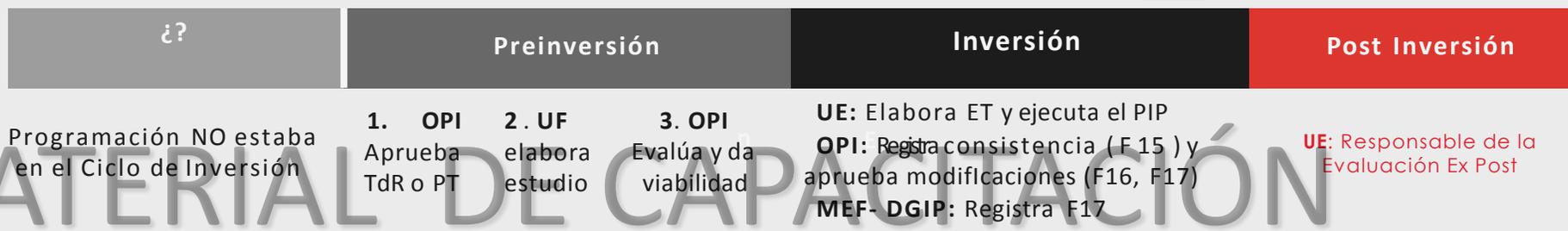
DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF (09.12.2018)
REGLAMENTO DEL D.L. N° 1252 - QUE CREA EL INVIERTE.PE

DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 (R.D. N° 001-2019-EF/63.01, 22.01.19)
DIRECTIVA GENERAL DEL INVIERTE.PE

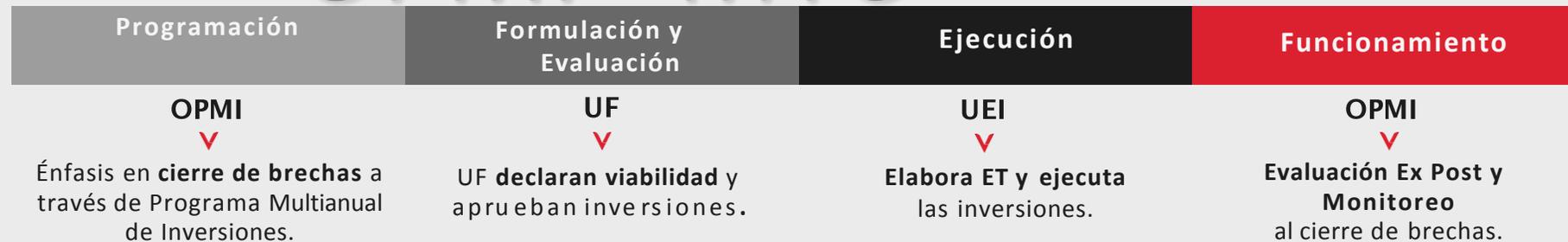
MATERIAL DE CAPACITACIÓN
OPMI MTC

Comparación de procesos

Proceso anterior (SNIP)



Proceso propuesto (Invierte.pe)



Fuente: MEF

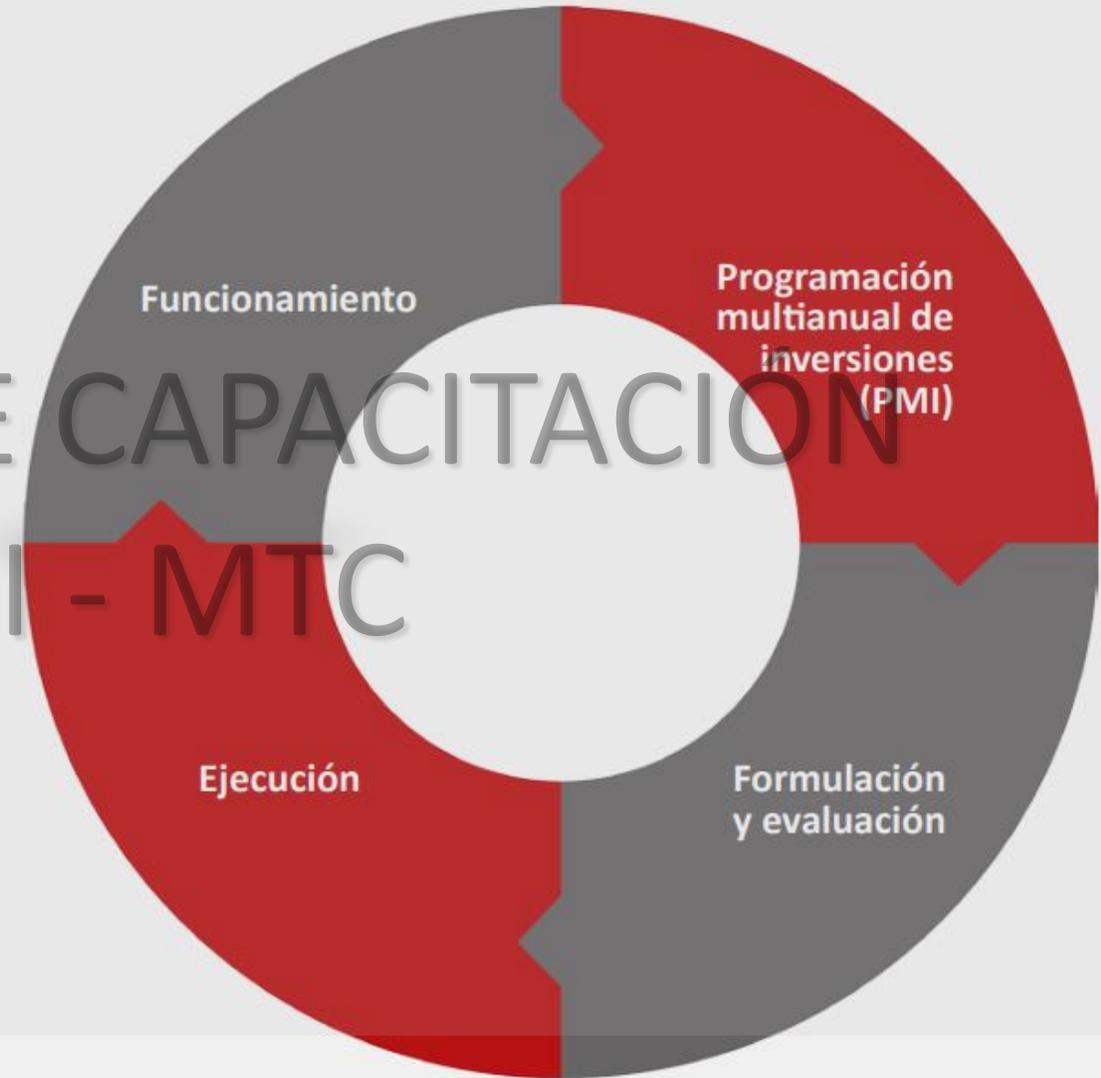
2. CICLO DE INVERSIONES
MATERIAL DE CAPACITACIÓN

OPMI - MTC

2. Ciclo de Inversiones



1. Fase de Programación en el Ciclo de Inversiones



Principal Objetivo:

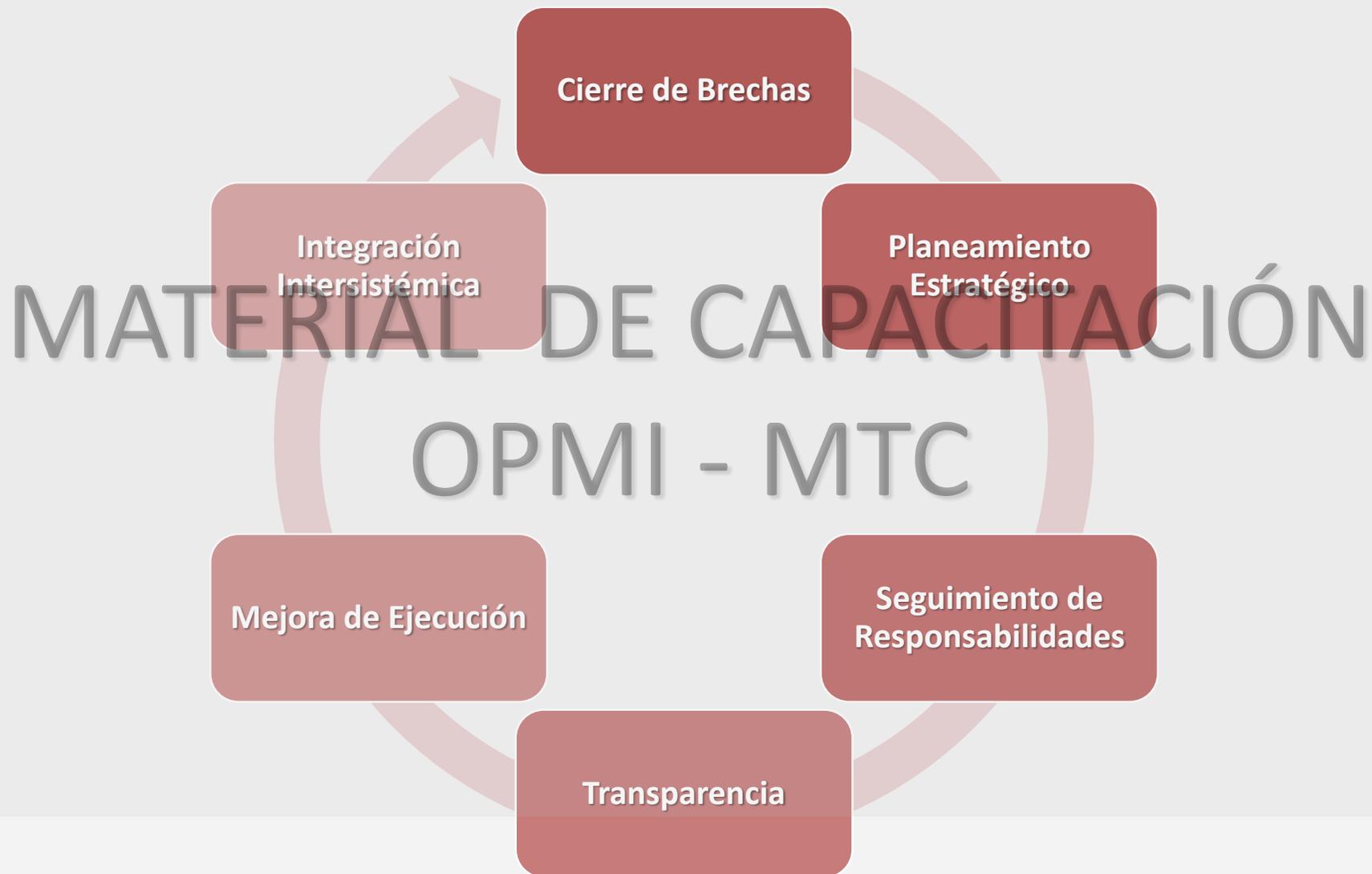
El cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos.

1. Programación Multianual de Inversiones (PMI)

La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el **planeamiento estratégico** y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores.

GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.



2. Ciclo de Inversiones

① 2.
Fase de
Formulación y
Evaluación en el
Ciclo de
Inversiones



2. Formulación y evaluación

▲ Elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión

Los proyectos más recurrentes y replicables se estandarizarán en **fichas técnicas** predefinidas (previa aprobación de los Sectores – GN).

- Proyectos menores a las **750 UIT**: requerirán fichas simplificadas
- Matriz de complejidad para Proyectos de 750 a 407, 000 UIT
- Proyectos de 750 a 407, 000 UIT Estandarizables, requerirán de estudios a nivel de Ficha Técnica Estándar - FTE.
- Proyectos de 750, incluso mayores a 407,000 UIT o complejos (no estandarizables): requerirán de estudios a nivel de Perfil.

▲ Evaluación y registro del proyecto en el Banco de Inversiones

La **Unidad Formuladora (UF)**

- Realiza la evaluación de las fichas técnicas y de los estudios de preinversión.
- Registra el proyecto y el resultado de la evaluación en el Banco de Inversiones.

A tomar en cuenta:

- En el caso de PI con deuda pública, la OPMI respectiva y la DGPMI determinan la UF responsable de la formulación y evaluación, como requisito previo a la elaboración de los estudios de preinversión.

No toda inversión (gasto de capital) es necesariamente un proyecto de inversión

^ Proyectos de Inversión - PI

- Formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito **crear, ampliar, mejorar** o **recuperar** la capacidad de producción de bienes o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

^ IOARR

- **Reposición:** Son inversiones destinadas al reemplazo de equipos, equipamiento, mobiliario y vehículos cuya vida útil ha culminado
- **Rehabilitación:** Son inversiones destinadas a la reparación de infraestructura dañada o equipos mayores
- **Optimización:** Son inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles
- **Ampliación marginal:** incrementan el activo no financiero de una entidad pública,
 - a. Inversiones de ampliación marginal del servicio (20%)
 - b. Inversiones de ampliación marginal de la edificación u obra civil
 - c. Inversiones de ampliación marginal para la adquisición anticipada de terrenos
 - d. Inversiones de ampliación marginal por liberación de interferencias

2. Ciclo de Inversiones

3. Fase de Ejecución en el Ciclo de Inversiones



La fase de Ejecución involucra



Las disposiciones establecidas para los expedientes técnicos son de aplicación también a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro que se requiera para la ejecución de las inversiones públicas, conforme al Capítulo IV Fase de Ejecución, Sub Capítulo Disposiciones sobre la Fase de Ejecución de Inversiones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – DIRECTIVA GENERAL DEL INVIERTE.PE.

3. Ejecución

▲ Elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes

- La **Unidad Ejecutora de inversiones** (UEI) elabora el expediente técnico (ET) o documentos equivalentes.
- El ET o documentos equivalentes se elaboran de acuerdo a con la concepción técnica y dimensionamiento del estudio de preinversión o de la Ficha Técnica Estándar.

▲ Ejecución del proyecto

- **Sistema de Seguimiento de Inversiones:** herramienta que asocia el Banco de Inversiones con el SIAF.
- Las **modificaciones deben registrarse** en el Banco de Inversiones antes de su ejecución (por la UEI o UF, según corresponda).
- La **UEI** realiza la **liquidación** física y financiera y cierra el registro en el Banco de Inversiones una vez culminada la ejecución.

A tomar en cuenta:

- *Si se incorporan mayores recursos durante el año de ejecución, se actualiza el PMI, previa aprobación del Órgano Resolutivo e informe a la DGPMI, conforme a la normatividad presupuestaria vigente.*
- *En el caso de las APP, se rigen por su contrato.*

Expediente Técnico y Ejecución Física

▲ Elaboración del ET o documentos equivalentes

- ✓ La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es la responsable de su elaboración y registro. Dicho registro lo realiza **luego de la aprobación** del ET o documento equivalente por el **órgano** competente.
- ✓ En el caso de proyectos de inversión, un requisito previo para la aprobación del ET o documento equivalente es que la **UF apruebe la consistencia** de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento.

▲ Ejecución física de las inversiones públicas

- ✓ Las modificaciones **aprobadas** durante la ejecución física deben ser registradas antes de su ejecución física en el Banco de Inversiones (BI) por la **UEI**.
- ✓ Una vez culminada la ejecución de las inversiones, la **UEI realiza la liquidación física y financiera, y registra el cierre (Formato N° 09)** en el BI.



La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; de acuerdo a lo señalado en el párrafo 32.4 del Artículo 32 Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01.

2. Ciclo de Inversiones

① 4. Fase de Funcionamiento en el Ciclo de Inversiones



4. Funcionamiento

▲ Reporte del estado de los activos

Los titulares de los activos en el PMI deben reportar anualmente su estado a las OPMI del Sector, GR o GL respectivo.

▲ Programar gasto para O & M

Los titulares de los activos deben programar el gasto necesario para asegurar la operación y mantenimiento de los mismos.

▲ Evaluaciones ex-post de los proyectos

- La DGPMI establecerá criterios para evaluar la cartera de inversiones.
- La OPMI respectiva deberá evaluarlos de acuerdo a su complejidad.

A tomar en cuenta

La DGPMI tiene la facultad de publicar el listado de inversiones que serán evaluadas cada año por las OPMI del Sector, GR o GL.

SEGUIMIENTO

El Seguimiento ahora se desarrolla a dos niveles, a nivel de Brechas de Infraestructura y/o Servicios (**ANUAL**), vía el Formato 12-A y el Seguimiento de la Ejecución de Inversiones Vía Formato 12-B (**MENSUAL**)

FORMATO N° 12-A SEGUIMIENTO DEL CIERRE DE BRECHAS			
(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)			
OPMI	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		
Nivel de Gobierno	NACIONAL		
Responsable de OPMI	MARÍA DEL CARMEN MENDIVIL COLPAERT		
I. INFORMACIÓN RELACIONADA AL INDICADOR DE BRECHA			
Función	16 COMUNICACIONES		
División funcional	038 TELECOMUNICACIONES		
Grupo funcional	0078 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		
Servicio público asociado	SERVICIO DE CONEXIÓN/ACCESO A INTERNET FIJO		
Nombre del Indicador de Brecha	Porcentaje de localidades sin cobertura del servicio de conexión/acceso a internet fijo	Unidad de Medida	Porcentaje
Numerador del IB	Número de localidades mayor o igual a 100 habitantes o que tengan una entidad pública sin cobertura del	Unidad de Medida	Localidades
Denominador del IB	Número total de localidades mayor o igual a 100 habitantes o que tengan una entidad pública		
Nivel de desagregación del indicador			

II. ESTIMACIÓN DEL INDICADOR		
	Año 2017 (0)	Año 2018 (1)
Valor del Numerador del IB	29,635	26,636
Valor del Denominador del IB	31,336	31,336
Valor del Indicador de Brecha %	94.57%	85.00%

III. INVERSIONES QUE CONTRIBUYEN AL CIERRE DE BRECHAS	
Inversiones culminadas en el año	
INSTALACION DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION	
TOTAL*	

*Suma de las contribuciones de cada inversión al cierre de brecha

FORMATO N° 12-B: SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES	
(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)	

I. DATOS GENERALES	
Código único de inversiones	
Nombre de la inversión	
Unidad Ejecutora de Inversiones	
Costo actualizado	

II. EXPEDIENTE TÉCNICO (ET) / DOCUMENTO EQUIVALENTE (DE)	
1. Procedimiento de selección	
Actuaciones preparatorias	Fecha de convocatoria
Programada	Actualizada
Programada	Actualizada
Final*	Pro

2. Elaboración del Expediente Técnico		
Fechas	Programada	Final
Inicio		
Culminación		
Aprobación		

III. EJECUCIÓN FÍSICA	
1. Procedimiento de selección	
Item / Fechas	Fecha de
Infraestructura	
Equipamiento	
Otros**	

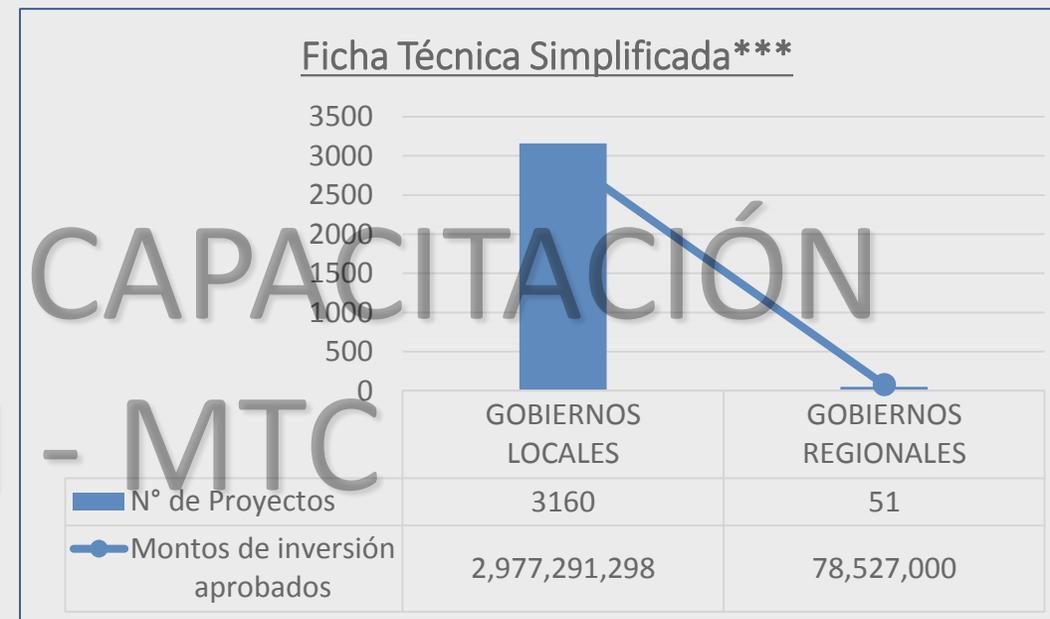
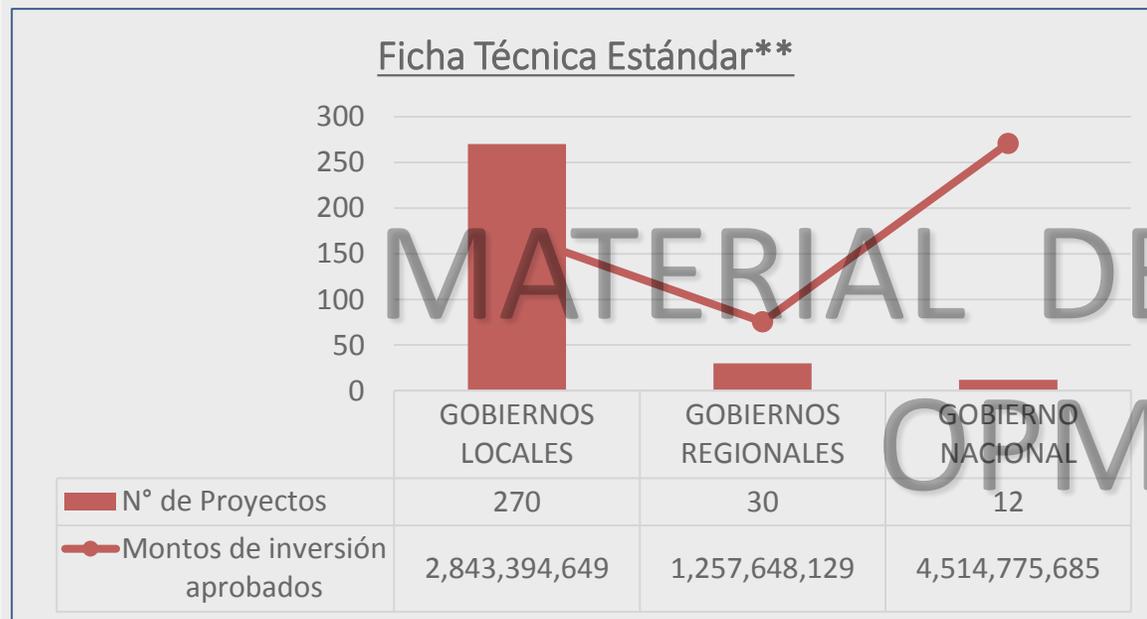
Formato N° 12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones			
Código único de inversiones	2015918	Fecha Ult. Act.	29/04/2019 09:58:00 a.m.
Nombre de la inversión	INTEGRACION VIAL TACNA - LA PAZ		
Costo actualizado	S/682,567,416.95	PIM 2019	S/45,904,621.00
Dev. acumulado	S/554,399,652.40	Dev. 2019	S/17,207,512.94
PMI AÑO 1 <2019>	S/57,759,558.00	PMI AÑO 2 <2020>	S/60,308,370.00
UEI	26493-UNIDAD GERENCIAL DE OBRAS - PVN	Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA-

I EXPEDIENTE TÉCNICO-ET / DOCUMENTO EQUIVALENTE-DE			
Modalidad de ejecución			
Tipo de Documento			
Documento equivalente	Fecha programada	Fecha actualizada	Fecha final
Inicio			
Culminación			

II EJECUCIÓN FÍSICA		Según ET/DE		Según Contrato/Convenio		Según Valorización		Do	Fot
Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones		Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto	cto.	o
RED VIAL INTEGRACION VIAL TACNA- LA PAZ, TRAMO: TACNA- COLLPA									
	Red vial integracion vial tacna- la paz, tramo: tacna- collpa / tramo i: km 43+610- km 94+000			2019-01	S/229,218,708.29	2019-01	S/207,432,758.97		
	Red vial integracion vial tacna- la paz, tramo: tacna- collpa / tramo i: km 43+610- km 94+000			2019-02	S/229,338,023.30	2019-02	S/209,498,055.33		
	Red vial integracion vial tacna- la paz, tramo: tacna- collpa / tramo i: km 43+610- km 94+000			2019-03	S/229,338,023.30	2019-03	S/216,878,472.59		



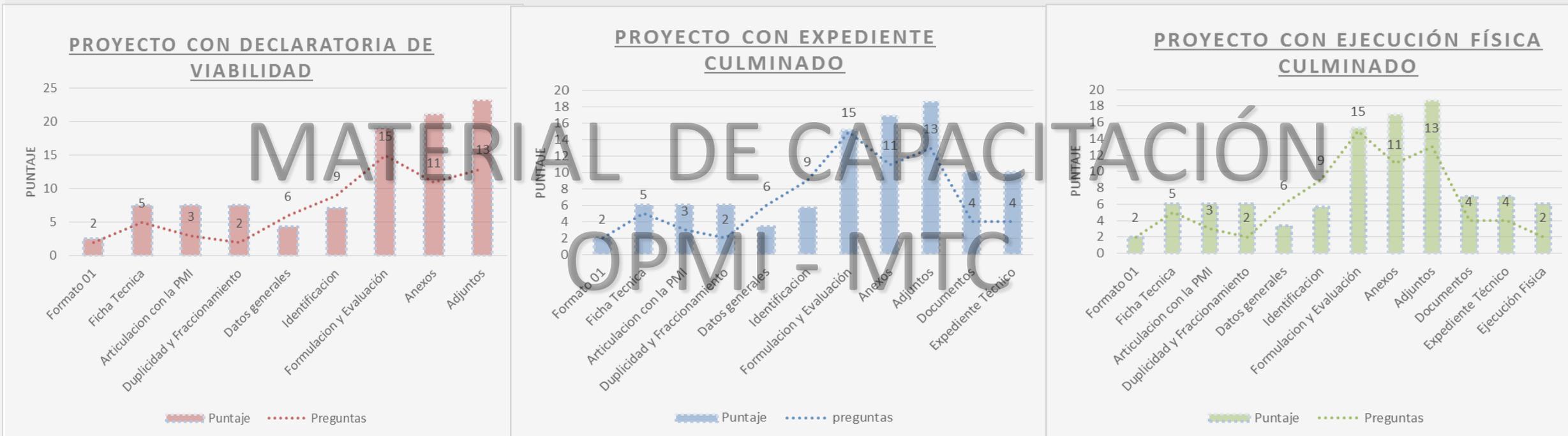
De acuerdo al numeral 23, párrafo 10.3 del Reglamento (DS N° 284-2018-EF), es **función de la OPMI del Sector**, evaluar la **calidad*** de los Proyectos de Inversión (PI) que se enmarquen en su ámbito de responsabilidad funcional declarados viables por los tres niveles de gobierno a través de la **aplicación de las Metodologías Específicas (ME) aprobadas por el Sector**.



Fuente: Banco de Inversiones, con fecha de corte 07.01.2019.

- * Grado en que un PI cumple con aspectos formales y los requerimientos técnicos y normativos del Sector en sus fases de programación multianual, formulación/evaluación y ejecución.
- ** ME para formulación y evaluación de PI en carreteras interurbanas cuyo costo de inversión es menor o igual a 407,000 UIT.
- *** ME para formulación y evaluación de PI cuyo costo de inversión es menor o igual a 750 UIT.

El **Protocolo de Evaluación de Calidad** es un instrumento metodológico elaborado por la Oficina de Inversión, en el que, mediante una métrica de puntos de 0 a 100 (siendo 0 de muy mala calidad y 100 de excelente calidad), se asigna puntaje al cumplimiento de aspectos formales y esenciales del proceso de formulación, evaluación y ejecución de un proyecto de inversión.



- ¿Califica como estándar?
- ¿Contribuye al cierre de brechas?
- ¿Está orientado a las metas de la Entidad y/o Sector?
- ¿Presenta duplicidad con otras inversiones?
- ¿Es una intervención integral o presenta fraccionamiento?
- ¿Se propone un diseño de pavimentos idóneo, respetando la recomendación del Instructivo, que permita resolver el problema planteado?
- ¿Se ha obtenido información de campo (longitud, anchos, orografía)?
- ¿Está sustentado, documentariamente, la responsabilidad de operación y mantenimiento del proyecto?

Nota: En la evaluación de los 12 PI se ha utilizado del Protocolo de Evaluación del instrumento que aplica a los proyectos con declaratoria de viabilidad.

Los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, son los siguientes:

1. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Actúa a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

2. Órgano Resolutivo (OR)

En los Sectores es el Ministro, el Titular o la más alta autoridad ejecutiva del Sector del Gobierno Nacional, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde.

3. Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

Es el órgano técnico responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión, en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector y de las competencias regionales y locales, según corresponda.

4. Unidad Formuladora (UF)

Puede ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

5. Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Puede ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, inclusive la Unidad Ejecutora Presupuestal.

Órganos del Sistema Invierte.pe

Sector / Gobierno Regional / Gobierno Local

MEF

↑ Órgano Resolutivo (OR)

↑ Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

↑ Unidades Formuladoras (UF)

↑ Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI)

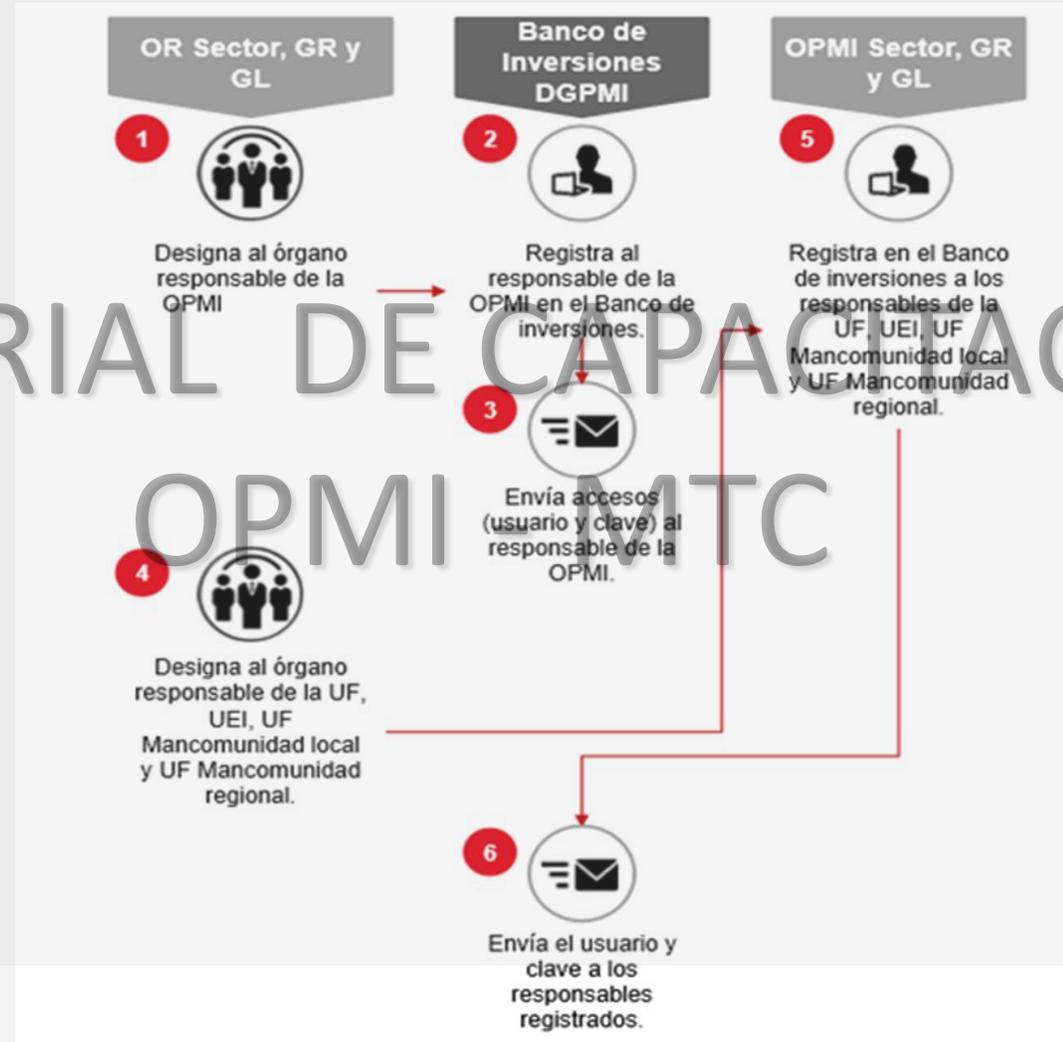
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)

DG Presupuesto Público

DG Endeudamiento y Tesoro Público

Registro de OPMI, UF y UEI en el Banco de Inversiones

MATERIAL DE CAPACITACIÓN
OPMI MTC



GRACIAS

Oficina de Programación Multianual de Inversiones - MTC

Oficina de Inversiones - OGPP

 invierte.pe

EL PERÚ PRIMERO

Mayo

2019